

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6090

CASTRO, 16 JUN. 2022

REF: Autoriza servicio conexo.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, Res. N°06/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República, el DL N° 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo N°140/2005, Ley 21.395/21 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2022, Resolución N° 3862 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, la Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En especial su Art. 10 N° 7 letra A del decreto 250 que fija el reglamento de la Ley 19.886. OC 1514-2356-SE22 COMPRA DE CLIP HEMOSTASIA.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con Clip de Hemostasia para procedimientos de la Unidad de Endoscopia del Hospital de Castro.
2. Que existe convenio vigente respecto de licitación ID N° 1514-69-LP20, lo que consta de adjudicación efectuada mediante la Resolución exenta N° 2642, del 09 de Abril del año 2021 al proveedor PRODUCTOS MEDICOS PROMEDON CHILE S.A., Rut: 78.566.250-4, cuya vigencia se extiende hasta Abril 2023, en el que se adquiere INSUMOS CLINICOS DE ENDOSCOPIA, considerando que se trata de productos de la misma naturaleza, con otra composición.
3. Que dada la naturaleza del producto que ahora se requieren no es posible prescindir de ellos, siendo del todo necesario contratar servicios conexos a los ya adjudicados a dicha empresa, considerando que se trata de productos de la misma naturaleza.
4. Que se proyecta un costo total de \$ 217.561.- de acuerdo a la necesidad del establecimiento.
5. Que conforme al Art. 9 de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los contratos administrativos se celebran previa propuesta pública en conformidad a la Ley.
6. Sin embargo, la normativa existente plantea algunas excepciones, estableciendo en el reglamento la ley 19.886 que procederá el trato directo en los casos señalados en su art. 10. En este caso aplica la causal del número 7 letra a) de dicho artículo que autoriza la procedencia de trato directo: Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o **contratar servicios conexos**, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM.
7. Que en la especie se configura causal referida en el punto anterior, toda vez que el servicio que se requiere contratar es directamente relacionado con el ya contratado a raíz de la licitación N° 1514-69-LP20, siendo esta también de insumos clínicos para Pabellón.
8. Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como trato directo aludiendo la causal del art. 10 número 7 letra a del decreto 250.

RESUELVO

- 1. FORMALICÉSE** el contrato de la presente Adquisición a través de la Emisión de la Orden de Compra y su posterior aceptación del Oferente individualizado.
- 2. EXIMASE**, del proceso de licitación Pública la compra de insumos clínicos y **AUTORIZÁSE** que se efectúe a través de trato directo.
- 3. CONTRATÁSE** directamente a **PRODUCTOS MEDICOS PROMEDON CHILE S.A.**; rol único tributario N° 96.515.660-7.
- 4. AUTORIZÁSE**, la adquisición y pago a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : **PRODUCTOS MEDICOS PROMEDON CHILE S.A.**
R.U.T. : **78.566.250-4**
VALOR TOTAL : **\$ 217.561.-**

- 5. AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme
- 6. IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 217.561.- (Doscientos diecisiete mil quinientos sesenta y un pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°

3624

FECHA:

16 JUN. 2022

IMPUTACION SUB-TITULO

22.04.005.003

VALOR: \$ 217.561.-

ITEM

SALDO: \$

- 7. PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. ADP/SDA. (\$) VJJ/CRAL (\$) CGM /JA. CGM/EIM. LIGA/jca

REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
SBH/FTP

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SRA. ALEJANDRA DENEY PEREZ
DIRECTORA (S) HOSPITAL CASTRO